



**Conferencia de las Naciones Unidas  
sobre Comercio y Desarrollo**

Distr. general  
6 de mayo de 2022  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho**  
**y Política de Protección del Consumidor**  
**Sexto período de sesiones**  
Ginebra, 18 y 19 de julio de 2022  
Tema 10 del programa provisional  
**Examen de las actividades de fomento de la**  
**capacidad y asistencia técnica en materia**  
**de derecho y política de protección del consumidor**

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho**  
**y Política de la Competencia**  
**20º período de sesiones**  
Ginebra, 20-22 de julio de 2022  
Tema 9 del programa provisional  
**Examen de las actividades de fomento de la**  
**capacidad y asistencia técnica en materia**  
**de derecho y política de la competencia**

**Examen de las actividades de fomento de la**  
**capacidad y asistencia técnica en materia**  
**de derecho y política de la competencia**  
**y de protección del consumidor**



## I. Introducción

1. La UNCTAD es el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en materia de leyes y políticas de la competencia y de protección del consumidor. Su objetivo es ayudar a los países en desarrollo a mejorar su participación en la economía mundial, para lo cual la cooperación técnica es una actividad fundamental.

2. El Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 35/63, de 5 de diciembre de 1980<sup>1</sup>, establece que la colaboración a nivel internacional debería incluir la “ejecución o facilitación de la ejecución por la UNCTAD, y por otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas junto con la UNCTAD, de programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación sobre las prácticas comerciales restrictivas, en particular para los países en desarrollo”<sup>2</sup>. El Conjunto es importante para promover la promulgación y el fortalecimiento de leyes y políticas en la materia a nivel nacional y regional.

3. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor revisadas, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 70/186, de 22 de diciembre de 2015, incluyen un capítulo sobre la cooperación internacional en el que se dispone que los Estados Miembros deberían cooperar para “promover y facilitar la creación de capacidad en la esfera del consumo sostenible” y un capítulo sobre la creación del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en el seno de la UNCTAD, para, entre otras cosas, “prestar asistencia técnica y crear capacidad en los países en desarrollo y en economías en transición para la formulación y aplicación de políticas y leyes de protección del consumidor”<sup>3</sup>.

4. La Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, celebrada en octubre de 2020, en su resolución A subrayó “el papel esencial de la UNCTAD en la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad en las esferas de la competencia y la protección del consumidor mediante la cooperación con los países beneficiarios y el empleo de un enfoque de múltiples partes interesadas para fomentar una cultura de la competencia y la protección del consumidor y sensibilizar a los consumidores y las empresas”; y pidió a la UNCTAD, que, en el marco de su pilar de cooperación técnica, “a) realice un seguimiento y una evaluación del impacto de las actividades de cooperación técnica para mejorarlas y ajustarlas mejor a las necesidades y prioridades de los beneficiarios”; y “b) siga estudiando y desarrollando una labor conjunta y complementaria con otras organizaciones internacionales y regionales para prestar una asistencia más eficaz y reforzada a los países en desarrollo y las economías en transición”<sup>4</sup>.

5. Además, en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en octubre de 2021, se aprobó el Pacto de Bridgetown, en el que se renovaron los mandatos de la UNCTAD en los ámbitos de la competencia y la protección del consumidor y de la labor de cooperación técnica (véase el recuadro 1).

### Recuadro 1

#### **Pacto de Bridgetown, extractos clave**

#### **Transformar las economías mediante la diversificación**

56. En el proceso de transformación es fundamental que se aprueben y apliquen políticas justas, racionales y sólidas en materia de defensa de la competencia y protección del consumidor para mantener un entorno sólido con igualdad de condiciones y mayor

<sup>1</sup> El Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas figura a su vez en el anexo del documento A/C.2/35/6.

<sup>2</sup> Véase A/C.2/35/6, anexo, secc. F, párr. 6.

<sup>3</sup> A/RES/70/186, párrs. 92, 95, 96 y 97 e).

<sup>4</sup> TD/RBP/CONF.9/9, cap. I.

transparencia para todos los participantes, de modo que el acceso a los mercados no se vea afectado por prácticas anticompetitivas. Al garantizar una competencia efectiva, entre otros medios apoyando la elaboración y aplicación de políticas de la competencia y promoviendo la cooperación entre organismos reguladores de la competencia, junto con una sólida protección de los consumidores en el mercado, se contribuye a fomentar la eficiencia económica, lo que permite ofrecer productos más seguros, de mejor calidad y más baratos a los consumidores.

62. El diálogo y la cooperación multilaterales son cruciales en esferas como la gobernanza de las nuevas tecnologías y las tecnologías incipientes, incluidas las relacionadas con la gestión de datos, la competencia y la protección del consumidor. También se debería prestar atención especial a los retos que plantean el comercio electrónico y la economía digital, aplicando un enfoque integrado a muchas esferas estratégicas. Es preciso intensificar la cooperación internacional, entre otras cosas en lo relativo a la gobernanza de las plataformas digitales, para promover la circulación de los datos en condiciones de confianza, seguridad, también en cuanto a su uso, con arreglo a la reglamentación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes.

### **La UNCTAD en un mundo en transformación**

#### *La labor de cooperación técnica de la UNCTAD*

115. La UNCTAD debería continuar su labor de apoyo a los países en desarrollo, mediante sus actividades de fomento de la capacidad y de asistencia técnica. En consulta con los miembros de la UNCTAD, la secretaría debería preparar una estrategia completa y coherente de cooperación técnica, que defina los objetivos centrales de la futura cooperación técnica de la UNCTAD en el marco de su mandato.

116. La cooperación técnica de la UNCTAD debería seguir ayudando a los países en desarrollo y adaptarse a los nuevos retos y oportunidades en las esferas del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas. Debería ayudar a los países a resolver los problemas agravados o evidenciados por la pandemia de COVID-19 [de enfermedad por coronavirus] y fomentar la resiliencia a futuros choques económicos, mediante la creación de capacidades productivas, y también apoyar el desarrollo sostenible.

### **Programa de trabajo de la UNCTAD**

#### *El papel de la UNCTAD*

127. Como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado de las cuestiones de comercio y desarrollo y las cuestiones conexas en materia de financiación, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, la UNCTAD debería continuar su labor con arreglo a los tres pilares, teniendo en cuenta el Maafikiano de Nairobi y basándose en el análisis de políticas que antecede al Pacto de Bridgetown. Por consiguiente, la UNCTAD debería:

[...]

z) Seguir prestando asistencia a los países en desarrollo para la formulación y aplicación de leyes y políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor, facilitar la cooperación entre los organismos de defensa de la competencia y protección del consumidor, organizar exámenes entre homólogos y fomentar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, entre otras cosas en foros multilaterales, como el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, y seguir contribuyendo a que se apliquen las conclusiones de las Conferencias de las Naciones Unidas Encargadas de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas y de la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor;

*Fuente:* TD/541/Add.2.

6. Por último, en el párrafo 18 de las conclusiones convenidas del 19º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia (TD/B/C.I/CLP/61, cap. I), se pidió a la secretaría de la UNCTAD que preparara, para examinarlo en el 20º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia que incluyera una evaluación del impacto sobre la base de la información recibida de los Estados miembros. Asimismo, en el párrafo 16 de las conclusiones convenidas del quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Protección del Consumidor (TD/B/C.I/CPLP/26, cap. I), se pidió a la secretaría de la UNCTAD que preparara, para examinarlo en el sexto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor que incluyera una evaluación de impacto.

7. En la presente nota se informa sobre las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica realizadas por la UNCTAD en materia de leyes y políticas de la competencia y de la protección del consumidor en 2021 y 2022. Al igual que el año pasado (2020-2021), no se pudieron realizar todas las actividades sobre el terreno durante el período debido a la pandemia de COVID-19, y las que se realizaron se vieron afectadas por las restricciones relacionadas con la pandemia. La UNCTAD se ha esforzado por ayudar a los Estados miembros y a las organizaciones regionales e internacionales a afrontar las dificultades generadas por la crisis y directamente relacionadas con la recuperación económica.

## II. Examen de las actividades realizadas en 2021-2022

8. De acuerdo con los mandatos mencionados, la UNCTAD proporciona una amplia gama de servicios de cooperación técnica, como ayudar a preparar, aprobar, revisar o aplicar las leyes y políticas en materia de competencia y de protección del consumidor y crear capacidad institucional para hacer cumplir las leyes de defensa de la competencia y de protección del consumidor, así como promover la sensibilización acerca de la competencia y la protección del consumidor entre las partes interesadas. La UNCTAD también presta asistencia técnica para contribuir a la aplicación de las recomendaciones derivadas de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y las políticas de la competencia y de protección del consumidor. En este capítulo se describen brevemente las actividades de la UNCTAD de fomento de la capacidad y de asistencia técnica realizadas en 2021 y 2022 a nivel nacional, regional e internacional. Al igual que el año pasado (2020-2021), la mayoría de las actividades se realizaron de forma virtual.

### A. Actividades en el ámbito de la competencia

#### 1. A nivel regional e internacional

9. La respuesta del proyecto de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo a la COVID-19 se puso en marcha en 2020, con cinco proyectos a corto plazo<sup>5</sup>, dos de los cuales fueron ejecutados por la Subdivisión de Políticas de Competencia y Consumo de la UNCTAD. Uno de estos dos proyectos, la “Iniciativa mundial para el resurgimiento después de la COVID-19 de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas” (Proyecto 22023W)<sup>6</sup>, tiene como objetivo proporcionar asesoramiento, fomento de la capacidad y apoyo en el marco de cinco temas a los Gobiernos de los países en desarrollo para reforzar su resiliencia durante la pandemia y después de ella. En el marco del tema de la mejora del acceso a los mercados, la UNCTAD elaboró un informe global<sup>7</sup> y realizó

---

<sup>5</sup> Véase <https://www.un.org/development/desa/da/da-response-to-covid-19/>.

<sup>6</sup> Véase <https://www.un.org/development/desa/da/global-initiative-towards-post-covid-19-resurgence-of-the-msme-sector/>.

<sup>7</sup> UNCTAD, 2022, *The COVID-19 Pandemic: Impact on Micro, Small and Medium-Sized Enterprises – Market Access Challenges and Competition Policy* (publicación de las Naciones Unidas, Ginebra).

estudios nacionales sobre las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes) en el Brasil, Sudáfrica y Tailandia y coorganizó cinco diálogos regionales sobre políticas para analizar las conclusiones y recomendaciones<sup>8</sup>. La UNCTAD celebró consultas bilaterales con el Brasil, Sudáfrica y Tailandia (a finales de 2021-2022) para debatir las formas de seguir adelante con los asociados regionales y las partes interesadas nacionales pertinentes. En diciembre de 2021 se celebró un diálogo político global centrado en las tres principales recomendaciones del informe global<sup>9</sup>, que reunió a expertos en competencia y mipymes y a otros representantes de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, de los Gobiernos y de organizaciones empresariales para debatir exhaustivamente las conclusiones generales y las posibles opciones de política en este ámbito.

10. En la fase final del proyecto, entre marzo y mayo de 2022, la UNCTAD también presentó dos productos que complementan las recomendaciones formuladas en el informe global: a) un curso en línea sobre la interfaz entre el desarrollo de las mipymes y la política de la competencia; y b) recomendaciones sobre el acceso de las mipymes a las plataformas digitales. El curso en línea está disponible para los organismos reguladores de la competencia y las organizaciones que apoyan a las mipymes. Consta de cinco módulos que examinan las medidas para mejorar y apoyar la recuperación económica mediante la aplicación de políticas públicas, incluida la política de la competencia. El curso analiza las mejores prácticas internacionales destinadas a facilitar el acceso a los mercados, mejorar las políticas de financiación, promover la formalización y favorecer la digitalización y la innovación en las acciones gubernamentales. Las recomendaciones también pretenden dotar a los organismos reguladores de la competencia y a los Gobiernos de un instrumento que les sirva de guía para prevenir las conductas abusivas de las plataformas digitales en sus relaciones con las mipymes, a través de mecanismos voluntarios u vinculantes.

11. En 2019, la UNCTAD firmó una carta de entendimiento con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para promover y fortalecer las políticas de la competencia en los países árabes<sup>10</sup>. En virtud de este acuerdo de cooperación, los días 23 y 24 de marzo de 2021 se celebró el Segundo Foro Conjunto de la Competencia de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la UNCTAD y la OCDE para la región árabe<sup>11</sup>. El Foro tiene como objetivo elaborar una plataforma regional multipartita que facilite la coordinación y aplicación de iniciativas relacionadas con la competencia a nivel nacional y regional. En el segundo Foro Conjunto de la Competencia, los países árabes compartieron sus últimos avances en materia de competencia, reformas y medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19 y aprendieron sobre las mejores prácticas de los organismos reguladores de la competencia de distintas partes del mundo en materia de diseño institucional, derecho y política de la competencia y aplicación efectiva. Además, sobre la base del acuerdo de cooperación, el 24 de noviembre de 2021 se organizó un seminario web conjunto sobre la comprensión de la

---

<sup>8</sup> El 2 de marzo de 2021, para la región de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), organizado junto con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la secretaría de la ASEAN, en alianza con la Universidad Taylor de Malasia; el 11 de marzo de 2021, para África, organizado junto con la Comisión Económica para África y el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación; el 25 de marzo de 2021, para Europa, organizado juntamente con la Comisión Económica para Europa, en alianza con el Centro de Derecho y Política de la Competencia del Grupo BRICS (Brasil, Federación de Rusia, India, China y Sudáfrica); el 25 de marzo de 2021, para América Latina y el Caribe, organizado junto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en alianza con el Servicio de Apoyo a la Microempresa y la Pequeña Empresa del Brasil; y el 8 de abril de 2021, para Asia Occidental, organizado junto con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el organismo regulador de la competencia de Egipto.

<sup>9</sup> Relacionadas con la orientación de la competencia para las mipymes, el acceso a la financiación por las mipymes y la promoción del acceso de las mipymes a los mercados digitales. Véase UNCTAD, 2022.

<sup>10</sup> La Comisión Económica y Social para Asia Occidental está integrada por la Arabia Saudí, Argelia, Bahrein, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, el Iraq, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, la República Árabe Siria, Somalia, el Sudán, Túnez, el Yemen y el Estado de Palestina.

<sup>11</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/second-joint-un-escwa-unctad-oecd-competition-forum-arab-region>.

neutralidad de la competencia para los países árabes<sup>12</sup>, en el que se concienció sobre la importancia de la neutralidad de la competencia y la igualdad de condiciones para el crecimiento económico y los entornos empresariales atractivos.

12. La UNCTAD ha seguido prestando asistencia a la Unión Económica y Monetaria de África Occidental y en 2020 llevó a cabo el segundo examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia de la Unión. Como seguimiento de este examen, del 28 al 30 de abril de 2021 se celebró un taller de difusión<sup>13</sup> con objeto de establecer una hoja de ruta y estrategias para la aplicación de las recomendaciones.

13. En 2020, la UNCTAD puso en marcha un proyecto regional de cooperación técnica sobre políticas de la competencia y de protección del consumidor para los países africanos de habla portuguesa<sup>14</sup>, financiado por el Gobierno de Portugal, con miras a consolidar los puntos en común para promover las políticas de la competencia y de protección del consumidor como instrumentos importantes de las estrategias de desarrollo de estos países. En el marco de este proyecto, el 10 de septiembre de 2021, se celebró un seminario web sobre el derecho y la política de la competencia<sup>15</sup>, en el que se trataron los retos actuales y las perspectivas de cooperación internacional en este ámbito (en el capítulo II, sección B, se describe otro seminario web sobre la protección del consumidor).

14. La UNCTAD sigue colaborando con la Comisión de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central en la aplicación de sus nuevas normas en materia de competencia y protección del consumidor (dos reglamentos y dos directivas) aprobadas por el Consejo de Ministros en 2019, en el marco de un programa de fortalecimiento de las políticas de la competencia y de protección del consumidor implementado por la UNCTAD con el apoyo financiero de la Unión Europea. Los Estados miembros de la Comunidad<sup>16</sup> deben incorporar estos reglamentos en sus ordenamientos jurídicos internos, para lo cual la UNCTAD ha organizado un conjunto de actividades de sensibilización acerca del contenido y la importancia de los nuevos textos legislativos en los Estados miembros afectados. En el período de septiembre a diciembre de 2021<sup>17</sup>, en colaboración con la Comunidad Económica y Monetaria de África Central y el Gobierno del Gabón, la UNCTAD organizó seis actividades de sensibilización y formación dirigidas a los agentes económicos y sociales implicados en su implementación. En particular, estas incluyeron tres eventos de sensibilización para ministerios y organismos gubernamentales, empresarios y cámaras de comercio, y parlamentarios, respectivamente. Además, se organizaron tres seminarios de formación sobre la aplicación de las normas de la competencia, la aplicación de las normas de protección del consumidor y el análisis económico en la aplicación de las normas de la competencia. En los próximos meses, la UNCTAD organizará actividades de este tipo en los demás Estados miembros de la Comunidad para promover la aplicación efectiva de los textos aprobados en toda la región.

15. Además, la UNCTAD ha prestado servicios de asesoramiento en materia de políticas de la competencia a la secretaría de la Zona de Libre Comercio Continental Africana y a sus Estados miembros. Dado que el protocolo sobre la competencia del Acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana está en vías de negociación, se requiere asistencia técnica para su facilitación, así como la aplicación de una política de defensa de la competencia para toda África. Del 12 al 14 de octubre de 2021, la UNCTAD organizó un seminario web de tres días de duración sobre derecho y política de la competencia<sup>18</sup>, cuyo

---

<sup>12</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/joint-un-escwa-unctad-and-oecd-webinar-understanding-competitive-neutrality>.

<sup>13</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/atelier-regional-de-dissemination-des-resultats-de-levaluation-ex-post-de-la-politique>.

<sup>14</sup> Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, y Timor-Leste.

<sup>15</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/webinar-competition-law-and-policy-portuguese-speaking-countriesseminario-sobre-defesa-da>.

<sup>16</sup> Camerún, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial y República Centroafricana.

<sup>17</sup> Los días 14 y 15 de septiembre de 2021, los días 28 y 29 de septiembre de 2021, el 10 de noviembre de 2021, y del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, del 6 al 9 de diciembre de 2021 y del 13 al 15 de diciembre de 2021.

<sup>18</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/training-programme-competition-law-and-policy-afcfta-members>.

objetivo era mejorar la comprensión y la capacidad de los funcionarios de la secretaría de la Zona de Libre Comercio Continental Africana y de sus Estados miembros.

16. La Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia celebró su 15ª reunión anual los días 26 y 27 de octubre de 2021, bajo los auspicios del organismo regulador de la competencia de Costa Rica, país que ocupa actualmente la presidencia *pro tempore*. En la reunión se abordaron temas pertinentes, en particular los programas de cumplimiento en materia de derecho de la competencia y la cooperación internacional y los cárteles transfronterizos. La UNCTAD participó en la reunión mediante una presentación sobre la cooperación internacional y los cárteles transfronterizos, en la que destacó la falta de cooperación en la región de América Central a este respecto y presentó el trabajo realizado por el grupo de trabajo informal sobre cárteles transfronterizos de la UNCTAD, creado en 2020. Asimismo, se presentaron las políticas y los procedimientos rectores previstos en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas<sup>19</sup> como instrumento a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación internacional y establecer una dinámica que promueva acciones coordinadas en la lucha contra las prácticas anticompetitivas transnacionales.

17. En América Latina, desde la finalización del Programa de Competencia y Protección del Consumidor para América Latina (COMPAL III), los países beneficiarios han autofinanciado las nuevas actividades en la región. La UNCTAD, en colaboración con la Universidad de Gestión y Derecho de Zúrich, ha puesto en marcha un proyecto específico sobre el cumplimiento del derecho de la competencia en América Latina con objeto de preparar un estudio sobre los programas en este ámbito y su aplicación en la región. El objetivo del estudio es analizar los programas existentes y proponer, sobre la base de las mejores prácticas internacionales, un modelo que promueva la convergencia para facilitar la aplicación de las leyes de competencia de manera homogénea.

18. La UNCTAD concluyó un memorando de entendimiento con el Robert Schuman Centre for Advanced Studies del Instituto Universitario Europeo en 2019. En el marco de la cooperación establecida, la Florence School of Competition del Instituto Universitario Europeo ha ofrecido a la UNCTAD la matriculación gratuita para cursar programas de formación en materia de competencia en 2021-2022<sup>20</sup> a fin de fomentar la capacidad de los funcionarios de los organismos reguladores de la competencia de los países en desarrollo, lo que supone una importante contribución para mejorar los conocimientos de los expertos de organismos reguladores de la competencia de menor envergadura y experiencia.

## 2. A nivel nacional

19. Tras el examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Botswana realizado por la UNCTAD en 2018, se establecieron en ese país un nuevo organismo regulador de la competencia y la protección del consumidor y el Tribunal de la Competencia y la Protección del Consumidor. La UNCTAD organizó un seminario de formación en línea sobre competencia y protección del consumidor<sup>21</sup>, celebrado los días 24 y 25 de marzo de 2021, para los miembros del nuevo Tribunal. El seminario mejoró la comprensión de los responsables nacionales de las leyes y políticas de la competencia y de protección del consumidor para beneficiar más ampliamente al desarrollo económico del país.

20. En el marco de la colaboración de la UNCTAD con el Gobierno de Guatemala se organizó un seminario web, celebrado el 26 de julio de 2021, sobre la importancia de la

<sup>19</sup> Véase [https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplpmisc2021d2\\_en.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplpmisc2021d2_en.pdf).

<sup>20</sup> Los temas y las fechas de los programas de formación fueron: “Control de las fusiones: evolución reciente y mercados digitales”, en febrero y marzo de 2021; “Desafíos sectoriales en la economía digital”, de mayo a julio de 2021; “Curso de otoño de la Florence School of Competition”, en octubre de 2021; “Control de las fusiones: evolución reciente de los mercados digitales”, de febrero a abril de 2022; y “Desafíos sectoriales en la economía digital”, de mayo a julio de 2022.

<sup>21</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/seminar-competition-and-consumer-protection-botswana-tribunal-members>.

competencia en la contratación pública para aumentar la competitividad del país<sup>22</sup>. Actualmente un proyecto de ley nacional de la competencia está en proceso de aprobación. A este respecto, la UNCTAD sigue prestando apoyo y asistencia técnica al Gobierno para lograr un consenso en el parlamento en los próximos meses con miras a su aprobación.

21. La UNCTAD organizó una capacitación en línea para jueces en El Salvador los días 10 y 17 de diciembre de 2021<sup>23</sup>. El curso fue diseñado y coordinado por la UNCTAD en colaboración con el organismo regulador de la competencia de El Salvador y tuvo por objeto la formación de los jueces y magistrados que habían asumido sus cargos en los nuevos tribunales administrativos. Estos jueces realizarán una revisión judicial de las decisiones del organismo regulador de la competencia, por lo que la formación en este ámbito era esencial. La capacitación abarcó temas relacionados con la aplicación del derecho de la competencia desde el punto de vista de los jueces, como las inspecciones, las medidas cautelares, el alcance de la revisión de las decisiones administrativas y las sanciones, y las formas de calcular las multas.

22. En 2019, la UNCTAD concluyó una carta de entendimiento con el Banco Mundial para promover el derecho y la política de la competencia, lo que condujo a finales de 2021 a una alianza en relación con cursos de formación para diferentes partes interesadas pertinentes en Marruecos, en cooperación con el Consejo de la Competencia de Marruecos. Algunos de estos cursos están dirigidos a los medios de comunicación a fin de mejorar la manera de informar sobre las actividades sustantivas del Consejo. Otros cursos están dirigidos al poder judicial para mejorar su comprensión acerca del derecho de la competencia y compartir las mejores prácticas internacionales.

## **B. Actividades en el ámbito de la protección del consumidor**

### **1. A nivel regional e internacional**

23. Desde 2020, la UNCTAD ha estado ejecutando un proyecto en el marco de la respuesta a la COVID-19 de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo, denominado “Fortalecimiento de la protección social en la respuesta a la pandemia” (Proyecto 2023Y)<sup>24</sup>. El proyecto tiene por objeto fortalecer la capacidad nacional para formular y aplicar las políticas de protección social, con perspectiva de género, para una rápida recuperación de la COVID-19 y aumentar la resiliencia, especialmente la de las poblaciones más vulnerables, ante los impactos negativos de futuras perturbaciones exógenas. Durante el período que abarca este informe, la UNCTAD preparó un documento interno sobre el papel de las políticas de protección del consumidor en la prestación de servicios sanitarios y de ciberseguridad (fase I del proyecto) y organizó cinco diálogos políticos regionales<sup>25</sup> para presentar y debatir las conclusiones y recomendaciones. Los diálogos también promovieron el intercambio de las experiencias y las mejores prácticas que han surgido durante la crisis de la COVID-19 entre los representantes de cada región. Posteriormente, la UNCTAD comenzó a trabajar en la aplicación de determinadas recomendaciones del documento interno, que serán objeto de un informe que se presentará a

---

<sup>22</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/seminario-sobre-importancia-de-la-competencia-en-las-compras-publicas-para-incrementar-la>.

<sup>23</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/foro-de-formacion-de-jueces-de-el-salvador-en-derecho-de-la-competencia>.

<sup>24</sup> <https://www.un.org/development/desa/da/strengthening-social-protection-for-pandemic-response/>.

<sup>25</sup> Los diálogos políticos regionales se llevaron a cabo de la siguiente manera: para América Latina y el Caribe, organizado con la Organización Panamericana de la Salud, celebrado el 12 de marzo de 2021; para África, organizado con la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para África y el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación de la Comisión Económica para África, celebrado el 27 de abril de 2021; para la región euroasiática, organizado con la Comisión Económica Euroasiática, celebrado el 3 de junio de 2021; para Asia Occidental, organizado con la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Mediterráneo Oriental y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, celebrado el 8 de junio de 2021; y para la región de la ASEAN, organizado con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional y el Departamento de Comercio e Industria de Filipinas, celebrado el 14 de julio de 2021.

los Estados miembros, los asociados y las partes interesadas pertinentes en el segundo trimestre de 2022.

24. De manera análoga al seminario web sobre el derecho y la política de la competencia para los países en desarrollo de habla portuguesa (véase el capítulo II, sección A), la UNCTAD también organizó un seminario web sobre derecho y política de protección del consumidor el 8 de junio de 2021<sup>26</sup>. Los temas tratados en este fueron la situación actual, los retos y las perspectivas de esos países respecto de la cooperación internacional en este ámbito.

25. En agosto de 2020, la UNCTAD inició las actividades de un proyecto denominado “Creación de una infraestructura de comercio digital y solución de controversias en línea para los consumidores como medio para mejorar el comercio internacional y el comercio electrónico”, financiado por el China Silk Road Group con el fin de beneficiar a dos Estados miembros piloto de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) (Indonesia y Tailandia) antes de ampliarlo a otros Estados de la región. El objetivo del proyecto es identificar las mejores prácticas y opciones de políticas para promover la solución de controversias en línea para los consumidores y definir los requisitos jurídicos, técnicos y logísticos para crear sistemas de solución de controversias en línea, incluidos los que utilizan tecnologías emergentes, como la de cadena de bloques y la inteligencia artificial.

26. Junto con la investigación preliminar sobre los marcos nacionales de solución de controversias y de compensación en materia de consumo, la solución de controversias en materia de consumo en el mundo y la confianza de los consumidores, en la primera conferencia anual, organizada por la UNCTAD y celebrada el 23 de julio de 2021, tuvo lugar el lanzamiento oficial del proyecto, en los dos Estados miembros piloto. Los resultados de la investigación sobre la confianza de los consumidores se recopilaron en un documento de investigación de la UNCTAD titulado “Consumer trust in the digital economy: The case for online dispute resolution” (La confianza de los consumidores en la economía digital: argumentos en favor de la solución de controversias en línea)<sup>27</sup>, que se presentó en un seminario web el 13 de diciembre de 2021. Además, del 14 al 16 de diciembre de 2021, la UNCTAD organizó un primer taller de formación sobre políticas de solución de controversias en materia de consumo para Indonesia y Tailandia, con miras a sentar las bases de conocimientos que permitan a estos países beneficiarios contribuir al diseño de un sistema de solución de controversias en línea en materia de consumo que se adapte mejor a sus necesidades. Los otros dos resultados principales de la investigación, actualmente en curso, abordan la solución de controversias en materia de consumo en el mundo y los marcos nacionales indonesios para la solución de controversias y la compensación en materia de consumo.

27. En mayo de 2021, la UNCTAD concluyó su asistencia técnica para la redacción de un conjunto de herramientas sobre consumo sostenible, de la ASEAN, a petición del Gobierno de Filipinas, que representaba al Comité de Protección del Consumidor de la ASEAN, y con financiación del Fondo Internacional Japón-ASEAN. El conjunto de herramientas pretende mejorar los conocimientos sobre consumo sostenible de los funcionarios públicos y las partes interesadas pertinentes, como las asociaciones de consumidores y las empresas, para facilitar la definición de prioridades y políticas adecuadas en este ámbito. También se utilizará para fomentar la cooperación regional entre los beneficiarios y los países vecinos y otros asociados. Contiene cuatro módulos que abarcan los conceptos y principios del consumo sostenible; las mejores prácticas y los enfoques de las políticas que promueven el consumo sostenible; las herramientas e instrumentos que influyen en el comportamiento de los consumidores; y el uso de instrumentos normativos en sectores seleccionados.

28. En el marco de la estrecha cooperación con los países latinoamericanos en materia de protección del consumidor, la UNCTAD organiza anualmente el Foro Internacional de Protección del Consumidor del Programa COMPAL. El 7 de septiembre de 2021, la

<sup>26</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/webinar-consumer-protection-policy-portuguese-speaking-countriesseminario-sobre-politica-de>.

<sup>27</sup> Véase [https://unctad.org/system/files/official-document/ser-rp-2021d15\\_en.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ser-rp-2021d15_en.pdf).

Dirección General del Consumidor de Portugal y la UNCTAD celebraron el X Foro Internacional de Protección del Consumidor del programa COMPAL<sup>28</sup>, cuyos debates se centraron en dos ejes: la mejora de la formulación de políticas públicas de protección del consumidor y la protección de los datos del consumidor; y las experiencias exitosas y los desafíos emergentes. El Foro contó con la presencia de siete jefes de organismos de protección del consumidor de América Latina y de representantes de la Comisión Europea y Consumers International, y la participación de más de 100 representantes de Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. La Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario del Paraguay y la UNCTAD organizaron conjuntamente el XI Foro Internacional de Protección al Consumidor el 26 de abril de 2022.

29. Tras el éxito del primer taller conjunto celebrado en 2020, la UNCTAD, junto con la Comisión Europea, organizó un segundo taller titulado “Construir juntos marcos eficaces de seguridad de los productos de consumo”, que tuvo lugar el 9 de noviembre de 2021<sup>29</sup>. En el taller se abordaron las cuestiones relativas a la efectiva seguridad de los productos de consumo, a saber, los marcos legislativos y de política y la cooperación transfronteriza y regional, en consonancia con la recomendación de las Naciones Unidas sobre la prevención de la distribución transfronteriza de productos de consumo considerados peligrosos<sup>30</sup>.

## 2. A nivel nacional

30. Los días 13 y 14 de enero de 2022, como seguimiento del examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Chile (como se explica en el cap. III, secc. B), la UNCTAD realizó una actividad<sup>31</sup> para difundir las conclusiones y recomendaciones derivadas del examen y sensibilizar a las partes interesadas sobre el impacto que las acciones recomendadas podrían tener en la mejora de las políticas de protección y el bienestar del consumidor. La actividad incluyó reuniones con la convención constitucional chilena, el Gobierno, las asociaciones de consumidores y de empresas y los medios de comunicación.

## III. Exámenes voluntarios entre homólogos en 2021-2022

31. Este capítulo ofrece una visión general de los exámenes voluntarios entre homólogos facilitados por la UNCTAD<sup>32</sup> en 2021-2022. A 2022, se han completado los exámenes de 26 jurisdicciones en materia de derecho y política de la competencia<sup>33</sup> y de 4 jurisdicciones en materia de derecho y política de protección del consumidor.

### A. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Malawi

32. El examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Malawi se realizó durante el 19º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia. Actuaron como examinadores representantes de los Gobiernos de Sudáfrica y Zambia y del mundo académico basados en los Estados Unidos de América.

---

<sup>28</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/tenth-international-consumer-protection-forum-compal-programme>.

<sup>29</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/joint-ec-unctad-workshop-building-effective-consumer-product-safety-frameworks-together>.

<sup>30</sup> Véase [https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplmisc2021d1\\_en.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ditccplmisc2021d1_en.pdf).

<sup>31</sup> Véase <https://unctad.org/meeting/dissemination-unctads-voluntary-peer-review-consumer-protection-law-and-policy-chile>.

<sup>32</sup> Véase UNCTAD, 2020, *UNCTAD Toolbox: Delivering Results* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.20.II.D.5, Ginebra).

<sup>33</sup> Incluidos dos exámenes de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA), un examen tripartito de la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, y un examen bipartito de Fiji y Papua Nueva Guinea.

33. En el informe del examen entre homólogos<sup>34</sup> se abordaron varias cuestiones sustantivas del derecho de la competencia, incluidos los acuerdos contrarios a la competencia, el abuso de posición dominante y el control de las fusiones y adquisiciones, así como cuestiones institucionales relacionadas con las estructuras y prácticas para la aplicación de la ley y los desafíos relacionados con los recursos y el volumen de casos del organismo de defensa de la competencia. Se formularon recomendaciones basadas en el examen, incluidos el aumento del presupuesto y los recursos financieros, la modificación de la ley de defensa de la competencia en vigor para contar con una definición más clara de las infracciones, el fomento de la capacidad y la ubicación de las autoridades de competencia y regulación en un mismo ministerio central para unificar los objetivos de ambas entidades y evitar la desconexión entre la regulación de la competencia y la regulación económica en Malawi, por un lado, y entre la regulación económica en Malawi y la de la Comisión de la Competencia del Mercado Común para África Oriental y Meridional, por el otro.

34. Los examinadores preguntaron a la delegación de Malawi sobre los recursos, la cooperación, la coordinación con los vecinos en los casos de cárteles, el papel de la política de la competencia en la estrategia nacional y si el organismo regulador de la competencia estaba bien equipado en términos de recursos jurídicos, lo que puso de manifiesto la necesidad de desarrollar la capacidad técnica del personal de la autoridad encargada de la competencia y la capacidad financiera, así como de aumentar los esfuerzos de colaboración a nivel internacional y regional.

35. Posteriormente, la UNCTAD presentó una propuesta de proyecto de asistencia técnica para aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos sobre la asignación de recursos y la revisión de la Ley de Competencia y Comercio Leal en vigor. El proyecto tendría como objetivo mejorar el marco jurídico e institucional de aplicación del derecho de la competencia con el fin de adecuarlo a las prácticas sobre el terreno y las mejores prácticas internacionales, y sensibilizar a los principales interesados económicos.

## **B. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Chile**

36. El examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de Chile se realizó durante el quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Protección del Consumidor. Actuaron de examinadores los representantes de los Gobiernos de Alemania, los Estados Unidos de América y la República de Corea.

37. El informe del examen entre homólogos<sup>35</sup> contenía un resumen del contexto político, económico y social del examen y de los marcos legislativo, normativo e institucional para la protección del consumidor en Chile, incluida la reciente modificación jurídica que reforzó el poder del organismo de protección del consumidor del país, el Servicio Nacional del Consumidor de Chile. Destacó que los programas de información al consumidor y de su educación y la gestión de las reclamaciones del Servicio eran bien recibidos por las empresas y los consumidores. El Servicio también realiza una notable interpretación de la normativa, que sirve de referencia para muchos otros organismos con competencia en la materia.

38. Entre las recomendaciones del informe figuran la necesidad de mejorar la solución de controversias en línea, especialmente en el comercio electrónico, la inclusión de los intereses del consumidor en las políticas públicas, la mejora de la formación de los jueces y la coordinación con las asociaciones de consumidores. En concreto, las recomendaciones más destacadas son la necesidad de proteger los derechos del consumidor a nivel constitucional, de tener en cuenta los derechos e intereses del consumidor en el diseño de las políticas públicas y de fortalecer las instituciones interesadas en la protección del consumidor, como el poder judicial y las administraciones locales.

<sup>34</sup> UNCTAD, 2021, *Voluntary Peer Review of Competition Law and Policy: Malawi* (publicación de las Naciones Unidas, Ginebra). UNCTAD/DITC/CLP/2021/1.

<sup>35</sup> UNCTAD, 2021, *Voluntary Peer Review of Competition Law and Policy: Chile* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.21.II.D.12, Ginebra).

39. Los examinadores formularon preguntas sobre el aumento de las reclamaciones de los consumidores a raíz de la pandemia de COVID-19, la protección de los consumidores de edad, el sistema de atención al cliente, la reparación colectiva, los canales para transmitir información a los consumidores y las prioridades de investigación, y las estrategias para llegar a los consumidores. En respuesta a estas preguntas, Chile destacó las prioridades y actividades del Servicio Nacional del Consumidor, como el fortalecimiento de la gestión de las reclamaciones mediante tecnologías emergentes, la protección de los consumidores vulnerables y desfavorecidos y la educación del consumidor.

40. Posteriormente, la secretaría de la UNCTAD presentó una propuesta de proyecto de asistencia técnica para la aplicación de las recomendaciones, cuyo objetivo es apoyar al país en la mejora de sus marcos legislativo e institucional de protección del consumidor. En particular, el proyecto pretende mejorar la coordinación política entre las partes interesadas y desarrollar la capacidad del personal de las entidades competentes.

### **C. Grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos organizados por la UNCTAD**

41. La Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, celebrada en octubre de 2020, decidió en su resolución A que la UNCTAD estableciera un grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos organizados por la UNCTAD (TD/RBP/CONF.9/9, párr. 16 b)). El grupo de trabajo informó de las deliberaciones del 19º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y del quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.

42. Posteriormente, los Grupos Intergubernamentales de Expertos decidieron “renovar el mandato del grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos organizados por la UNCTAD, abierto a los Estados miembros con carácter voluntario y sin ninguna repercusión financiera para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y le encarga que siga analizando y mejorando los procedimientos y la metodología existentes, sobre la base de las posibles mejoras identificadas hasta la fecha”, y que el grupo de trabajo informara en 2022 de su labor al Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 20º período de sesiones y al Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Protección del Consumidor en su sexto período de sesiones.

43. El grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos organizados por la UNCTAD analizó además las posibles mejoras y revisiones del proceso de dicho examen, teniendo en cuenta los comentarios aportados por los participantes del grupo de trabajo hasta la fecha, y propondrá mejoras en los períodos de sesiones de los Grupos Intergubernamentales de Expertos de 2022.

## **IV. Actividades futuras**

44. En la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, celebrada en 2020, la UNCTAD esbozó las actividades de asistencia técnica para los cinco años siguientes (hasta 2025) en los ámbitos de la competencia y la protección del consumidor. La asistencia técnica se centraría en: a) la interfaz de las políticas de la competencia, la protección del consumidor y la protección de datos en la economía digital; b) una mayor atención a la promoción, es decir, la forma en que las autoridades podrían acercarse a las diferentes partes interesadas; c) el establecimiento de prioridades, específicamente la forma en que las autoridades de reciente creación y con recursos limitados deberían fijar las prioridades de sus estrategias de trabajo en función de su nivel de desarrollo; y d) la cooperación internacional, teniendo presente, en particular, la función de la UNCTAD en relación con las políticas y los procedimientos

rectores para la aplicación de las medidas internacionales previstas en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas de las Naciones Unidas<sup>36</sup>.

45. Además, se continúan sintiendo los efectos de la pandemia de COVID-19 desde finales de 2019. La UNCTAD ha prestado activamente asistencia relacionada con los problemas generados por la pandemia, así como una amplia gama de otras actividades de asistencia técnica, ajustando los formatos y el contenido y, cabe destacar, manteniendo el mismo nivel de calidad. Se prevé que seguirá habiendo efectos en un futuro próximo. Esto se destaca en el Pacto de Bridgetown al señalar que la cooperación técnica de la UNCTAD debería “ayudar a los países a resolver los problemas agravados o evidenciados por la pandemia de COVID-19 y fomentar la resiliencia a futuros choques económicos, mediante la creación de capacidades productivas, y también apoyar el desarrollo sostenible”<sup>37</sup>.

#### **A. Creación de sinergias entre las políticas de la competencia y de protección del consumidor al abordar las cuestiones de la economía digital**

46. Las cuestiones relacionadas con la economía digital y las plataformas digitales han sido esferas clave de las actividades de la UNCTAD en los últimos tiempos, y la UNCTAD espera seguir centrándose en estas al organizar actividades de asistencia técnica.

47. Las políticas de la competencia y la protección del consumidor tienen como beneficiarios finales a los consumidores y las empresas. Esto subraya la necesidad de complementariedad en su diseño y aplicación. En este sentido, la UNCTAD tiene la ventaja de trabajar en ambos ámbitos y, por tanto, tiene una visión global del alcance y los efectos que puede generar la aplicación coordinada de políticas en ambas esferas.

48. Es importante que la UNCTAD siga promoviendo las sinergias entre ambas esferas a fin de crear un entorno empresarial donde prime la competencia y que redunde en beneficio tanto de los consumidores como de las empresas. Esto es especialmente pertinente para la emergente economía digital. El rápido crecimiento del comercio electrónico y la aparición de nuevos modelos de negocio impulsados por las grandes plataformas digitales están transformando radical y rápidamente la estructura del mercado y haciendo sentir sus efectos en los patrones de consumo. Además, si se toma en consideración la dependencia de los datos que tienen estos nuevos modelos de negocio, es imperativo tener en cuenta todos los aspectos pertinentes, entre ellos, la competencia, la protección del consumidor y la protección de los datos, al elaborar políticas y diseñar medidas para lograr una economía digital que sea inclusiva y competitiva.

49. La UNCTAD puede ayudar a sus Estados miembros a elaborar los marcos normativos y jurídicos adecuados, que les permitirían aprovechar las ventajas de la economía digital y, al mismo tiempo, abordar con eficacia los desafíos que plantea. La UNCTAD también puede facilitar el intercambio de las mejores prácticas internacionales entre los Estados miembros en las esferas de la competencia y la protección del consumidor.

#### **B. Mejora de la cooperación internacional en la aplicación del derecho de la competencia, en particular en el marco de las políticas y los procedimientos rectores**

50. Las políticas y los procedimientos rectores previstos en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, se aprobaron en 2020, en la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, como herramienta para mejorar la cooperación internacional en la

<sup>36</sup> TD/RBP/CONF.9/6.

<sup>37</sup> TD/541/Add.2, párr. 116.

investigación de los casos de competencia transfronteriza. Desde entonces, la UNCTAD ha difundido las políticas y los procedimientos rectores entre los Estados miembros y promovido su utilización en casos reales. Al mismo tiempo, siguen existiendo obstáculos de carácter jurídico y práctico que impiden a los organismos reguladores de la competencia menos experimentados de los países en desarrollo beneficiarse de la cooperación internacional en materia de cumplimiento. Una de las esferas en las que se centran las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD es la mejora de la cooperación internacional en materia de aplicación del derecho de la competencia, concretamente en el marco de las políticas y los procedimientos rectores.

51. De manera análoga, en 2020 se creó un grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos, cuyo mandato se renovó en 2021 para que se encargara de poner de relieve las mejores prácticas, facilitar los intercambios de información, las consultas y la cooperación internacional y analizar los instrumentos y procedimientos, con miras a seguir explorando y comprender mejor las modalidades, los principios y las normas internacionales de las investigaciones sobre los cárteles transfronterizos. El grupo de trabajo ha sido una plataforma en la que los organismos reguladores de la competencia han presentado casos relativos a la competencia que implican cooperación internacional y han intercambiado experiencias prácticas. El grupo de trabajo también es prueba de que la UNCTAD puede desempeñar un papel importante en la cooperación internacional en materia de derecho y política de la competencia, centrándose en los países en desarrollo, al reunir a los países para crear confianza y compartir experiencias.

### **C. Aumento de la asistencia a las organizaciones económicas regionales**

52. El enfoque regional, como también se destacó en el Pacto de Bridgetown, ha sido un elemento importante de las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD en materia de leyes y políticas de la competencia y de protección del consumidor. Entre los ejemplos del enfoque regional figuran el Programa COMPAL de largo plazo y el apoyo continuo a la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, la Comunidad Económica y Monetaria de África Central y la secretaría de la Zona de Libre Comercio Continental Africana, así como la organización de una reunión de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas con competencia en el ámbito del derecho y la política de la competencia.

53. A petición de todas las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, la UNCTAD organizó una primera reunión entre estas. Aunque el número de organizaciones regionales con competencia en el ámbito del derecho y la política de la competencia no ha dejado de aumentar, las cuestiones pertinentes rara vez se debaten en los foros internacionales. Las nuevas organizaciones se enfrentan a retos que pueden superarse compartiendo experiencias y mejores prácticas. La reunión, celebrada el 26 de mayo de 2021, sirvió para facilitar el examen de cuestiones específicas y ofreció a representantes de todo el mundo la oportunidad de reunirse.

54. La UNCTAD se propone seguir profundizando su labor de asistencia técnica a nivel regional, en respuesta al creciente número de organizaciones regionales activas en el ámbito de la competencia y la protección del consumidor, en particular en África y América Latina. Por lo tanto, la UNCTAD continuará apoyando la convocatoria de reuniones para atender las necesidades específicas de los países en desarrollo, respaldar la aplicación efectiva de las políticas, definir y abordar la relación entre las disposiciones legales regionales y nacionales, y alentar el cumplimiento sin tropiezos del derecho de la competencia.